

**REPUBLICA DE CHILE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**  
**ALCALDÍA**

**DECRETO N°: 1 8 6 /**

**EN CONCÓN, 2 5 ENE 2019**

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:**

- A.** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B.** Las facultades emanadas de la Ley N° 19.880, en su artículo 3°.
- C.** Resolución N° 1.600 de 2008 y N° 15.700 de 2012, ambas de la Contraloría General de la República.
- D.** Artículo 29°, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- E.** Propuesta del Plan Anual de Auditoría de la Dirección de Control Interno para el año 2019 enviado al Presidente del Concejo Municipal mediante Ord. N° 004/2019, presentada al H. Concejo Municipal en Reunión Ordinaria N° 2, de fecha 16 de enero de 2019.
- F.** Decreto Alcaldicio N° 119, de fecha 18 de enero de 2019, que aprueba Acuerdo de Concejo N° 18, Plan de Auditoría y Matriz de Riesgo de la Dirección de Control Interno.
- G.** La necesidad de establecer anualmente un Plan de Control y Auditorías a desarrollar por la Dirección de Control Interno Municipal durante el año 2019.

**DECRETO**

- 1. APRUÉBESE** Plan de Auditoría de la Dirección de Control Interno de la I. Municipalidad de Concón, a ejecutarse durante el año 2019.

**PLAN ANUAL DE AUDITORIA**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO**  
**MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**

**Concepto:**

El Plan Anual de Auditoría es un documento de trabajo detallado, que constituye la guía para la ejecución de los programas de Auditoría Interna a desarrollar durante el año 2019, por parte de la Dirección de Control Interno del Municipio.



Se habla de Auditoria cuando estamos frente a un proceso sistémico que busca medir y analizar los resultados de la Gestión Administrativa Municipal en cuanto a Servicios o Administración de Bienes Públicos, para el cumplimiento de los objetivos generales en el marco normativo vigente.

#### **Antecedentes Generales:**

El presente Plan de Auditoria para el año 2019, se enmarca dentro de las facultades establecidas en el artículo 29 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, respecto de las auditorías que debe realizar la Dirección de Control con el objeto de garantizar el cumplimiento de las funciones, políticas y objetivos planteados por la Municipalidad de Concón, velando por la legalidad de sus actos.

#### **Objetivo General:**

Desarrollar un Plan que contenga las acciones que garanticen a la Municipalidad de Concón el cumplimiento de las políticas y objetivos de en el marco de la normativa vigente.

#### **Objetivos Específicos:**

Promover e internalizar la eficiencia en los procedimientos y operaciones de la Municipalidad de Concón, a partir del apoyo y asesoría permanente a las distintas Unidades que componen el Municipio.

Mantener el conocimiento y actualización permanente sobre los cambios en la normativa legal, que permita asesorar en forma eficiente a las distintas Unidades del Municipio.

Evaluar permanentemente el sistema de Control Interno de cada área o unidad, con la finalidad de comprobar si los procedimientos se enmarcan en la normativa vigente.

#### **Actividades:**

Para la planificación de las auditorías a realizar durante el periodo 2019, se efectuó un completo análisis de riesgo de las distintas Áreas que componen el Municipio y seguimiento de procedimientos realizados en años anteriores.

#### **Fiscalizaciones:**

1. Fiscalizar el cumplimiento de la Ley N° 20.008 y disposiciones permanentes de la Ley N° 19.803 y N° 20.723 (Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal).
2. Fiscalizar trimestralmente la realización de las Conciliaciones Bancarias de la Municipalidad y Servicios Traspasados (Salud y Educación), como también, cumplimiento de circular N° 18.582/83 Cheques Caducos.
3. Fiscalizar cumplimiento de la Ley N° 20.285, sobre acceso a la Información Pública, revisar Página Web, y velar por el cumplimiento de la Transparencia Activa.

3

4. Realizar arquezos sorpresivos a los cuentadantes de fondos.
5. Fiscalizar rendiciones por concepto de Subvenciones a Organizaciones Sociales, Deportistas destacados, ayuda Alumnos de educación superior, y Transferencias a otras entidades y manejo de documentación de respaldo.
6. Revisión aleatoria de Decretos Alcaldicios, procurando que estos contengan la documentación de sustento y antecedentes legales pertinentes, además, que cumplan con el principio de Motivación.
7. Revisión de solicitudes de pedido y Decretos Alcaldicios que inician un proceso de Compra en cumplimiento a la Ley de Compras Públicas y su Reglamento.
8. Revisión aleatoria y sorpresiva de Decretos de Pago, procurando que éstos contengan la documentación y antecedentes necesarios para cursar su tramitación.
9. A la Unidad de Rentas Municipales, cumplimiento a la normativa para otorgamiento de patentes y permisos, cálculos, y control de morosidades.

**Informes:**

1. Confeccionar Trimestralmente Informe de avance del ejercicio programático presupuestario referido en el Artículo 29 letra d), Ley N° 18.695.
2. Confeccionar Trimestralmente Informe sobre pago de las Cotizaciones previsionales del Personal Municipal y Servicios Traspasados (Salud y Educación), y del aporte al Fondo Común Municipal.
3. Confeccionar Informe Trimestral del estado de Conciliaciones Bancarias.

**Auditorias:**

1. A las Conciliaciones Bancarias de todas las Cuentas Corrientes del Municipio y Servicios incorporados a la Gestión. Tanto al inicio de la ejecución presupuestaria, como al cierre de esta.
2. A la recaudación por Permisos de Circulación proceso 2019 y sus Informes Financieros, los cuales deben estar debidamente cuadrados y ser consistentes con los ingresos reales percibidos.
3. A las Unidades de Tesorería y Contabilidad, evaluar el cumplimiento del correcto proceso, Soportantes, Sistema de registro y control, Cumplimiento Ley 19.886, Revisión Informes Contables, Cumplimientos a los manuales de procedimientos.
4. A las Especies valoradas, control y resguardo, correlatividad, distribución, saldos.
5. Ingresos y Egresos Servicios Incorporados a la Gestión Municipal, procedimientos contables, rendiciones de cuenta, Informes Financieros correspondientes, Imputaciones.
6. A la Dirección de Obras Municipales, emisión de permisos, certificados, y sus cálculos, control a Convenios.
7. Cumplimiento a la Normativa de Compras Públicas.

3

**Equipo de Trabajo:**

La Dirección de Control Interno, para el Área de Auditoría, está compuesta por el siguiente personal:

- Auditor Interno, D. Eduardo Ortega Rojas, Contador Auditor, Profesional Grado 7°.

2. **COMUNÍQUESE** a todas las Unidades Municipales, para que éstas entreguen toda la documentación requerida por la Dirección de Control Interno y Auditoría, para el cumplimiento del presente Plan.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
PATRICIO ANDERS TORRES  
**SECRETARIO MUNICIPAL** SI

  
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ  
**ALCALDE**

OSG/MLEGE/SRC/EOR/ppg

Distribución:

1. Contraloría Regional Valparaíso
2. Alcaldía
3. Asesoría Jurídica
4. Contraloría Interna
5. Secretaría Municipal
6. Administración y Finanzas
7. Dirección de Desarrollo Comunitario
8. Secretaría de Planificación
9. Tránsito y Operaciones
10. Obras Municipales
11. Seguridad Pública
12. Salud
13. Daem

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado